

Cartagena de Indias, D. T. y C. 13 de agosto de 2021
Oficio PC- 644

Doctora
OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital
secretariadeeducacion@cartagena.gov.co

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-013-2021

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-013-2021**, en la cual solicita programar auditoria al manejo de los recursos FOSE de la Institución Educativa Camilo Torres, por recurrentes quejas recibidas.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha fecha 17 de febrero de 2021, recibe denuncia por parte de la dotora OLGA ACOSTA AMEL en calidad de Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-013-2021, se asigna a la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal para su atención mediante una actuación especial de fiscalización.

Actuaciones Administrativas.

Se solicito informacion a través de oficios:

DTAF- Actuación Especial IECT. N° 01 - 09-03-2021

DTAF– Actuación Especial IECT. N° 02 – 11-03-2021

DTAF – Actuación Especial IECT. N° 03 – 15-03-2021

DTAF – Actuación Especial IECT. N° 05 – 01-06-2021

DTAF – Actuación Especial IECT. N° 06 – 08-06-2021

DTAF – Actuación Especial IECT. N° 07 – 08-06-2021

DTAF – Actuación Especial IECT. N° 08 – 24-06-2021

A traves de oficio DTAF – Actuación Especial IECT. N° 04 – 27-05-2021, se solicitó la realización de visita técnica

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la Directora Técnica de Auditoria Fiscal Karen Paola Puello Delgado, el Profesional Especializado German Hernández Osorio y el Profesional Universitario Alberto Pretelt Garcia, se concluye lo siguiente:

*“Como resultado de la actuación especial de fiscalización se constituyeron dieciséis (16) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) tienen alcance fiscal en cuantía de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$59.174.417)**, cuatro (4) no tienen*



alcance, doce (12) con incidencia disciplinaria y cinco (5) con alcance penal, los cuales serán trasladados a los Entes competentes”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cinco (5) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: Olga Elvira Acosta Amel
Origen solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b) Proceso auditor: <input type="checkbox"/> c) Otros <input type="checkbox"/>
No. Radicación: D-013-2021
Tipo de solicitud: a) Petición: <input type="checkbox"/> b) Queja: <input type="checkbox"/> c) Reclamo: <input type="checkbox"/> d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 17 de febrero de 2021
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 22 de febrero de 2021
2. INFORMACIÓN SERVIDORES CDC:
Alberto Pretelt García, Profesional Universitario; Iván de Ávila, Profesional Universitario; German Osorio Hernández, Profesional Especializado
Cargo: Profesional Universitario
Fecha asignación: 23 de febrero de 2021
Fecha respuesta: 11 de agosto de 2021
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
<p>El presente proceso tiene como finalidad adelantar Actuación Especial de Fiscalización por los ineficientes e inadecuados manejos a los recursos del FOSE en la Institución Educativa Camilo Torres y determinar si existe connotación fiscal dado su posible afectación al patrimonio público.</p> <p>Enmarcada en la definición dada por el artículo 76 del Decreto 403 de 2020 “La actuación especial de fiscalización es una acción de vigilancia y control fiscal breve, en el que un equipo de trabajo interdisciplinario aborda la investigación de un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría General de la República, por cualquier medio de información o denuncia ciudadana, y que adquiere connotación fiscal por su posible afectación al patrimonio público”</p>
3.2 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:
<p>➤ A través de oficio DTAF- Actuación Especial IECT. N° 01 - 09-03-2021, se solicitó la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia.2. Relación de contratos ejecutados en la vigencia 2020, detallando como mínimo número de contrato, fuente de ingreso, tipo de contrato (prestación, arriendo, suministro, etc.), objeto contractual, valor, contratista, modalidad de contratación. (en Excel).3. Acuerdo del presupuesto de ingresos y Gastos para el período 2020 aprobado por el Consejo Directivo.4. Actas de conformación de los órganos de gobierno escolar.5. El expediente contractual N° 004/2020 suscrito con Proyecto y Dotaciones S.A.S. Representante Legal Antonio Díaz Salazar, por valor de cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos (\$48.884.896).6. Informe de gestión 2020, donde se evidencien actividades de acercamiento con la comunidad académica. <p>➤ A través de oficio DTAF – Actuación Especial IECT. N° 02 – 11-03-2021, se solicitó la siguiente información:</p>



1. Manual vigente de contratación de la IE

A través de oficio DTAF – Actuación Especial IECT. N° 03 – 15-03-2021, se solicitó la siguiente información:

En desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización a la IE Camilo Torres (IECT), con base en los hechos descritos en la Denuncia D-013-2021, esta Comisión Auditora, solicita los siguientes expedientes contractuales en medio físico:

N° CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO	DATOS DEL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO	OBEJETO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO
1	LORENZO CONTRERAS BENITEZ	7.950.000,00	M/fo de Sillas, 60, Loker, Tableros
3	CESAR GAVIRIA VEGA	9.200.000,00	Mantenimiento computadores
6	ALVARO GOMEZ MARTINEZ	9.200.000,00	Mantenimiento de baffes y arreglo sede los chulianes y sede principal
8	LORENZO CONTRERAS BENITEZ	4.300.000,00	pintada de barandas, marcos, fuente de agua
9	ALVARO GOMEZ MARTINEZ	4.000.000,00	Mantenimiento de baffes y arreglo sede los chulianes y sede principal
11	PYD PROYECTOS Y DOTACIONES SAS	25.165.450,00	ADQUISICION DE KITS ESCOLARES Y CARTILLAS TRABAJO EN CASA
12	PYD PROYECTOS Y DOTACIONES SAS	22.719.446,00	ADQUISICION DE KITS ESCOLARES Y CARTILLAS TRABAJO EN CASA
13	DIDACTICOS NEYS RAMIREZ	3.582.500,00	SUMINISTRO DE GUIAS Y KIT ESCOLARES

- A través de oficio DTAF – Actuación Especial IECT. N° 04 – 27-05-2021, se solicitó la realización de visita técnica.

En desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización a la IE Camilo Torres (IECT), con base en los hechos descritos en la Denuncia D-013-2021, esta Comisión Auditora, solicita realizar para el 31 de mayo de 2021 a las 9:00 am, una visita técnica a las instalaciones de la IE, asimismo se hará una mesa de trabajo para que los representantes de la IE expliquen algunas situaciones encontradas en la revisión contractual a la Comisión. Se solicita la presencia indelegable de los siguientes funcionarios: Rector de la IE, PU (Enlace) y alguno de los miembros del Consejo Directivo (Representante de los padres de familia).

Esta jornada se llevará a cabo tomando las precauciones necesarias de bioseguridad establecidas en la pandemia Covid-19.

- A través de oficio DTAF – Actuación Especial IECT. N° 05 – 01-06-2021, se solicitó la siguiente información:

En desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización a la IE Camilo Torres (IECT), con base en los hechos descritos en la Denuncia D-013-2021, esta Comisión Auditora, solicita la siguiente información en medio digital (ver correo al pie de esta comunicación), relacionada con la vigencia 2020: Los informes presentados por el contador, producto de su labor contratada

- A través de oficio DTAF – Actuación Especial IECT. N° 06 – 08-06-2021, se solicitó la siguiente información: El manual de funciones vigente para el año 2020.
- A través de oficio DTAF – Actuación Especial IECT. N° 07 – 8-06-2021, se solicitó la siguiente información:



En desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización a la IE Camilo Torres (IECT), con base en los hechos descritos en la Denuncia D-013-2021, esta Comisión Auditora, solicita los siguientes expedientes contractuales en medio digital:

Nº CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO	DATOS DEL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO	OBEJETO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO
5	AMIN PARRA RODRIGUEZ	6.800.000	Contrato Mantenimiento de 26 Aires, Aires de 5 ton Sede y Principal
10	LORENZO CONTRERAS BENITEZ	1.240.000	Adecuación de pared y muro sede los chulianes
14	LORENZO CONTRERAS BENITEZ	1.664.000	cielo raza de 5 salones y sala profesores, desmonte de abanicos y lámparas

➤ A través de oficio DTAF – Actuación Especial IECT. N° 08 – 24-06-2021, se solicitó la siguiente información:

En desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización a la IE Camilo Torres (IECT), con base en los hechos descritos en la Denuncia D-013-2021, esta Comisión Auditora solicita los siguientes expedientes contractuales en medio digital o físico, los cuales no fueron reportados en el oficio DTAF – Actuación Especial IECT. N° 03 – 15-03-2021, con asunto Solicitud de contratos, pero aparecen reportados en las siguientes actas de Consejo Directivo:

- Compra del computador y 2 impresoras para rectoría \$9.350.000, descrita en el acta de # 21 de Consejo Directivo, con fecha 11-junio-2020.
- Compra de 89 sillas por \$ 10.000.000, descrita en el acta de reunión extraordinaria de Consejo Directivo con fecha del 11-agosto -2021

3.3 RESPUESTA -CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA

FUENTES DE CRITERIOS IDENTIFICADOS

1. Constitución Política de Colombia: Art. 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2.Ley 715 de 2001 (Por la cual se dictan disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.), artículos:

Art.12. Definición de los Fondos de Servicios Educativos.

Art 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios.

Art. 14. Manejo Presupuestal de los Fondos de Servicios.

3.Ley 80 de 1993 (Estatuto general de la contratación pública), artículos:

Art. 3°. De los fines de la contratación estatal.

Art. 4°. De los derechos y deberes de las entidades estatales.

Art. 25. Del principio de economía.

Art. 26. Del principio de responsabilidad.

4.Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), artículos:

Art. 83: Supervisión e interventoría contractual.

Art. 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores

5.Ley 1150 de 2007 (Medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1997),

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” Avenida

Crisanto Luque Diag. 22 N° 47B-23- Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



artículos:

Art. 5º: De la selección objetiva.

6.Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), artículos:

Art. 34. Deberes, numeral 1, 3 y 21.

Art. 35. Prohibiciones. Numeral 1.

7.Ley 594 de 2000 (Ley General de archivos)

8.Decreto 1082 de 2015 (Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículos:

Art. 2.2.1.1.1.4.1: Plan anual de adquisiciones.

Art. 2.2.1.1.1.4.3: Publicación del Plan anual de adquisiciones.

Art. 2.2.1.1.1.7.1: Publicidad en el Secop.

Estructura y documentos del proceso de contratación. Planeación. Art. 2.2.1.1.2.1.1

Estudios y documentos previos.

Estructura y documentos del proceso de contratación. Selección. Art. 2.2.1.1.2.2.2

Ofrecimiento más favorable.

9. Manual de contratación y de procedimiento vigente de la IE Camilo Torres.

10.Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), artículos:

Art. 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo

Art. 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales.

Art. 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación.

Art. 2.3.1.6.3.3. Administración del Fondo de Servicios Educativos.

Art. 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.

11.Código Sustantivo del Trabajo

12.Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano

Una vez revisado los expedientes contractuales el equipo auditor evidenció los siguientes hechos:

- El plan anual de adquisiciones no está publicado en la página web de la IE, en Colombia Compra Eficiente o en la cartelera de la misma institución de manera visible a las diferentes partes interesadas
- Ningún proceso contractual está publicado en Secop como reza en su Manual de Contratación y Procedimientos, artículo 8.
- Los expedientes contractuales no están debidamente organizados y archivados.
- La IE no tiene una base de datos de oferentes.
- No existe cumplimiento del Manual de Contratación y Procedimientos (artículo 11), en cuanto a los estudios previos, publicación en el secop, cumplimiento del principio de economía, de planeación en la contratación, criterios técnicos para seleccionar el contratista más idóneo, no hay autorización del Consejo Directivo para la adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse, no existen minutas de contratos para la adquisición de bienes y servicios.
- No existe hoja de vida de los proponentes que demuestren la idoneidad para la ejecución contractual.
- No existen cotizaciones para ninguna orden de compra de bienes y servicios, que demuestre el principio de economía.
- No existen los estudios previos ni de necesidad para ninguna de las contrataciones que

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” Avenida

Crisanto Luque Diag. 22 N° 47B-23- Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

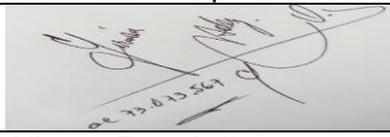
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

demuestren el principio de planeación y la selección objetiva.

- No existen evidencias de las ejecuciones contractuales, solo las órdenes de pago.
- El mismo rector es quien solicita y aprueba la disponibilidad presupuestal, función que le corresponde al Profesional Universitario, según el manual de funciones de la IE (6. *Procesar eficiente del manejo administrativo contable de la institución* 7. *Cumplir con las funciones de tesorero de la Institución*) y con el Manual de Contratación, Art. 15, Disponibilidad presupuestal.
- Se viola el principio de la planeación contractual, en el sentido de que primero se ejecuta la actividad, se paga la misma y luego se dispone legalmente de los recursos financieros, expedición del CDP y RP.
- Para la seguridad social solo aportan un carnet de afiliación a la E.P.S., requisito diferente al que exige el Manual de Contratación y Procedimientos de la Institución Educativa del Pozón, que es la certificación de afiliación a la seguridad social y el pago de la misma.
- En la mayoría de los expedientes contractuales no existe la minuta de contrato.
- En la mayoría de los expedientes contractuales no existen evidencias objetivas que den fe de la labor contratada, ni del antes o después.
- En la mayoría de los expedientes contractuales el egreso, la cuenta de cobro, el CDP, el RP, el reconocimiento del gasto y el acta de recibido a satisfacción tienen todos la misma fecha.

3.4 CONCLUSIONES:

Como resultado de la actuación especial de fiscalización se constituyeron dieciséis (16) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) tienen alcance fiscal en cuantía de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$59.174.417)**, cuatro (4) no tienen alcance, doce (12) con incidencia disciplinaria y cinco (5) con alcance penal, los cuales serán trasladados a los Entes competentes.

	Revisión	Aprobación
Nombre	Karen Puello Delgado	
Cargo	Directora Técnica de Auditoría Fiscal	
Firma:		
Nombre	German Hernández Osorio	
Cargo	Profesional Especializado	
Firma:		
Nombre	Alberto Pretelt García	
Cargo	Profesional Universitario	
Firma:		
Fecha de entrega : 11-08-2021		